TELÉFONOS: 2227 15/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 8141/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 1087/2020

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero Páez, domiciliada en De la Conquista N° 1725, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Neri Javier Caballero Páez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.976.058, denominada en adelante el "EL PROVEEDOR", denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al Contrato N° 8141/2020, inherente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1087/2020, "Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Acondicionadores de Aire Tipo Split System y Ventana, bajo la modalidad de Contrato Abierto", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, forma parte del Contrato N° 8141/2020, inherente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1087/2020, "Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Acondicionadores de Aire Tipo Split System y Ventana, bajo la modalidad de Contrato Abierto".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en ampliar el plazo de vigencia del Contrato hasta el 30 de abril de 2023.

CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato, que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio Nº 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha.....11 NOV. 2022.....

Neri Javier Caballero Páez
C.I. N° 1.976.058
SERVICIO TÉCNICO JC de
Neri Javier Caballero Páez
RUC N° 1.976.058-2

SERVICIO TECNICO JC de N. JAVIER CABALLERO P.

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Eligio Alvarez Rivas
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. Francisca Soria
Dpto. de Servicios Generales
Jefa

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino